

Constancia secretarial: Se deja de presente el día 23 de noviembre de 2023, a través de fijación en lista se corrió traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda por el término de 5 días. Así la cosas, la parte demandante contó con los siguientes: Días hábiles: 25, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2023. Días inhábiles: 25 y 26 de noviembre de 2023. Vencido este término, se avizora que la parte demandante guardó silencio.

Se pasa a despacho para proveer.

Febrero 2 de 2024.



Andrés Ocampo Romero.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Pertenencia
Radicado:	63.190.40.89.001.2023.00227.00
Asunto:	Auto requiere
Demandante:	Luz Elena Torres Zapata
Demandados:	María Ceneida Gómez de Bermúdez y personas indeterminadas
Sustanciación:	029

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a instalar la valla conforme lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, con la corrección a la falencia indicada en el auto del 24 de agosto de 2023¹.

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase

¹ Archivo digital No. 013.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61661e9810396909d0647a460f993bf50d5857524ee8044b99df0be3eab3f99e**

Documento generado en 02/02/2024 02:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>